



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. VV 330
I.F. N° 83- 15.06.2015

Informe Financiero

PROYECTO LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, Y PERFECCIONA EL MARCO INSTITUCIONAL DEL DECRETO N° 900, DE 1996

Mensaje N° 369-363

I.- Antecedentes

Hace ya dos décadas, el Estado chileno comenzó un ambicioso programa de concesiones de infraestructura, el cual, a través de la asociación público-privada, ha contribuido a disminuir significativamente la brecha existente entre necesidades y disponibilidad de infraestructura.

Para implementar el programa de concesiones de manera ágil y flexible, surgió, dentro del Ministerio de Obras Públicas, la Coordinación General de Concesiones, actualmente Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (CCOP), como una unidad administrativa funcional, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP).

La experiencia acumulada aconseja proponer cambios institucionales que permitan avanzar desde una mirada de corto plazo, a una de mediano y largo plazo; proceso que obliga a desarrollar el diseño de la nueva orgánica institucional, así como su implementación, con la adecuada planificación, en cuanto a plazos y recursos. En este contexto, además de la creación de una Dirección General como servicio centralizado, con una planta de personal regida por el Estatuto Administrativo y adscrita al sistema de remuneraciones de la Escala Única de Sueldos, el proceso de institucionalización requiere también del fortalecimiento de una gestión estratégica, la definición de los modelos de operación y procesos de la nueva orgánica, y el refuerzo de las capacidades y sistemas de la organización.

Para esos efectos se propone que, una vez aprobada la presente iniciativa, el Presidente de la República proceda a fijar la estructura y planta de dicho organismo mediante la dictación de uno o más decretos con fuerza de ley, que

serán dictados dentro del plazo constitucional de un año. Asimismo, se propone que por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, se conforme el primer presupuesto de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, pudiendo al efecto formular las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes.

II.- Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Consecuentemente con lo que dispone la presente iniciativa, para los fines de conformar su estructura y planta de personal durante su primer año presupuestario, la implementación de esta Ley se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones. Para los años posteriores, el mayor gasto fiscal que pudiere representar su nueva estructura de cargos y dotación, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.

Adicionalmente, se plantea que en función del nivel de actividad del nuevo Servicio, en cuanto a sus labores de Análisis Financiero de las Concesiones y de Inspección Fiscal de las mismas, tanto en etapas de construcción como de explotación, se podrá incrementar la dotación hasta en 15 personas en el período 2015-2016, con un costo adicional anual estimado en \$ 650 Millones, que se financiará con cargo a los recursos que se asignen en las respectivas leyes de presupuesto.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirector de Presupuestos



SUBDIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública



SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos